

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Venecia, Antioquia, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Sustanciación	No. 74
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Iván Darío Mejía Osorio
Demandado	Álvaro Antonio Villa
Radicado	05861 40 89 001 2022-00021 00
Asunto	Traslado excepciones de mérito

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado del demandado, para que se pronuncie sobre ellas y solicite o adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 034

Venecia (Ant.) Junio 28 de 2022

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario